

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11573 *Resolución de 19 de mayo de 2026, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la segunda Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de La Laguna, para regular su colaboración en el ámbito de la investigación y la docencia.*

Con fecha 15 de mayo de 2026, la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito la segunda adenda de prórroga para regular su colaboración en el ámbito de la investigación y la docencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 15 de mayo de 2026 se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 19 de mayo de 2026.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Valentín Martínez Pillet.

ANEXO

Segunda Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias, para regular su colaboración en el ámbito de la investigación y la docencia

En San Cristóbal de La Laguna, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), con NIF Q3818001D, con domicilio en calle Molinos de Agua, s/n, 38200 La Laguna, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de Decreto de nombramiento 30/2023, publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» en su edición n.º 81, de 26 de abril, y de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el 23.o) del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC n.º 67, de 5 de abril de 2022).

De otra parte, el Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias, con domicilio social en calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), NIF Q3811001A, y en su representación, don Valentín J. Martínez Pillet, nombrado Director por el Consejo Rector de este organismo con fecha 17 de enero de 2024, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 2 de junio de 2011), en el artículo 48.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los Estatutos del IAC (BOE de 21 de diciembre de 2018).

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente, suscriben, en nombre de las respectivas entidades, la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 6 de mayo de 2021, se firmó el Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para regular su colaboración en el ámbito de la investigación y la docencia, el cual fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 2021, mediante Resolución de 11 de mayo de 2021, del Instituto de Astrofísica de Canarias.

II. Que la cláusula cuarta del citado convenio establece que el mismo entrará en vigor una vez esté inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y esté publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y extenderá su vigencia por un periodo de cuatro (4) años desde su entrada en vigor, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro (4) años más, por acuerdo expreso de ambas partes, antes de la finalización del plazo de vigencia.

III. Que con fecha 12 de mayo de 2025 las partes firmaron la primera prórroga del citado convenio, cuya publicación tuvo lugar el 28 de mayo de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Que, resultando de interés para las partes, ambas manifiestan su voluntad de prorrogar nuevamente el convenio por un periodo adicional de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el artículo 34 de la misma, y al artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V. Que el desarrollo del convenio ha sido altamente satisfactorio para ambas instituciones, permitiendo avanzar en los objetivos establecidos en el mismo, particularmente en lo referente a la colaboración en materia de investigación, docencia, divulgación científica y transferencia de conocimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga el Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para regular su colaboración en el ámbito de la investigación y la docencia de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.

El contenido del convenio permanece inalterado, manteniéndose todos los derechos y obligaciones de las partes establecidos en el mismo.

Tercera.

La firma de la presente adenda no supone incremento del gasto para ninguna de las partes.

Cuarta.

La presente adenda de prórroga tendrá una vigencia de tres (3) años, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación,

antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, en un ejemplar único electrónico y a un solo efecto, en San Cristóbal de la Laguna, el 15 de mayo de 2026.–Por la Universidad de La Laguna, el Rector, Francisco Javier García Rodríguez.–Por el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Director, Valentín Martínez Pillet.